



**Bogotá D.C. marzo 30 de 2020**

### **SOLICITUD A NOTIFICAR POR AVISO:**

Respuesta a Derecho de Petición Proceso de Selección Contralor Distrital de Bogotá enviada el 27 de marzo de 2020 al correo [veeduriabogotatransparente@gmail.com](mailto:veeduriabogotatransparente@gmail.com).

**Persona a notificar:** Veeduría Ciudadana Bogotá Transparente (**Desconocido**)

**Ciudad:** Bogotá D.C.

**Dirección de correo electrónico:** [veeduriabogotatransparente@gmail.com](mailto:veeduriabogotatransparente@gmail.com) (**No existe**)

**ANTECEDENTE:** El equipo Técnico-CID de la Universidad Nacional de Colombia, dio respuesta a escrito radicado en la oficina de correspondencia del Concejo de Bogotá D.C., el día 12 de marzo de 2020, pero teniendo en cuenta que el peticionario dio como único medio de respuesta la dirección de correo electrónico [veeduriabogotatransparente@gmail.com](mailto:veeduriabogotatransparente@gmail.com), la cual no existe o no es válida en la web; se hace necesario realizar la notificación por AVISO, en cumplimiento del inciso segundo del artículo 69º del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se procede a:

### **NOTIFICAR POR AVISO:**

A la Veeduría Ciudadana Bogotá Transparente, el contenido de la respuesta de fondo a la petición radicada el día 12 de marzo de 2020 ante el Concejo de Bogotá y resuelta por el Equipo Técnico- CID, de la Universidad Nacional de Colombia, de conformidad con el numeral 1º de la cláusula 11º del Contrato Interadministrativo 190513-0-2019.

Lo anterior en razón a que no pudo notificarse en forma personal a Veeduría Ciudadana Bogotá Transparente al correo electrónico [veeduriabogotatransparente@gmail.com](mailto:veeduriabogotatransparente@gmail.com), respuesta enviada a correo electrónico que no es valido o no existe el día 27 de marzo de 2020. Y se desconoce otra dirección de correspondencia, pues no se informó otro medio alternativo de comunicación.

El presente AVISO se publica en las paginas web [www.otus.unal.edu.co](http://www.otus.unal.edu.co) y [www.concejodebogota.gov.co](http://www.concejodebogota.gov.co), hoy treinta (30) de marzo del año 2020 por el término de cinco (5) días y se advierte al peticionario que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Cordial saludo,  
Equipo Técnico CID  
Universidad Nacional de Colombia

**Bogotá D.C. Marzo 27 de 2020**

**Señores**  
**Veeduría Ciudadana Bogotá Transparente**  
[veeduriabogotatransparente@gmail.com](mailto:veeduriabogotatransparente@gmail.com)

**Asunto:** Respuesta a Derecho de Petición Proceso de  
Selección Contralor Distrital de Bogotá.

De conformidad con el numeral 1º de la cláusula 11º del Contrato Interadministrativo 190513-0-2019, la Universidad Nacional de Colombia procede a dar respuesta a la petición interpuesta el día 12 de marzo de 2020, en el cual se solicita:

**Petición.**

*“(…) Dado el carácter eliminatorio de la mencionada prueba y reconociendo la importancia de esta en los resultados en la escogencia del próximo Contralor Distrital se debe garantizar para todos los participantes del proceso condiciones de igualdad y transparencia. Lo cual se contrasta con hechos que han trascendido en días recientes y que se relacionan con el ofrecimiento de fuertes sumas de dinero a cambio de acceder a la prueba de conocimientos previamente a la aplicación de esta.*

*Lo anterior coloca en desventaja a todos aquellos que participan del proceso respetando las reglas establecidas, mientras que quienes han accedido a la prueba gracias al ofrecimiento de dádivas se jactan de haber superado la prueba sin siquiera haberla presentado.*

*Por lo anterior, solicito a la Mesa Directiva y a todo el Concejo de Bogotá en pleno para que actúen de manera pronta, oportuna y eficaz blindando el proceso en especial lo referente a la aplicación de dicha prueba, haciendo seguimiento a los resultados que obtengan los aspirantes Andrés Castro Franco y Julio Cesar Cárdenas e informando a los Organismos de Control y a la plenaria de las actuaciones adelantadas”.*

**Respuesta.**

La Resolución No. 073 del 23 de enero de 2020, norma que rige el proceso de selección y convocatoria pública para proveer el cargo de Contralor Distrital de Bogotá, dispuso en relación con la información que proviene de la construcción y aplicación de las pruebas lo siguiente:

*“ARTÍCULO 25° RESERVA DE LAS PRUEBAS. Las pruebas realizadas durante el proceso de selección son de carácter reservado y solo serán de conocimiento de los responsables del proceso de selección”*

En atención a lo expuesto, la Universidad Nacional de Colombia como operador técnico del proceso de selección, ha dispuesto de las medidas y protocolos de seguridad, protección, custodia y reserva de confidencialidad de toda la información del concurso, y en especial aquella relacionada con el proceso de construcción y ensamblaje de las pruebas escritas de conocimientos. En este sentido, la reserva de las pruebas hace referencia a que ninguna persona que no haga parte del grupo de expertos y/o de los profesionales del equipo técnico de la Universidad, tiene conocimiento del contenido de las pruebas; el diseño, elaboración, validación y ajuste técnico de las preguntas que conforman la prueba escrita de conocimientos está a cargo de manera **exclusiva** de un equipo de psicólogos expertos en medición y evaluación, encargados del ensamblaje de los cuadernillos.

*Proyecto  
cultural y colec-  
tivo  
de nación*

A partir de la suscripción del Contrato Interadministrativo 190513-0-2019, la Universidad Nacional de Colombia ha adelantado la construcción del banco de ítems que configuran el cuadernillo de la prueba de conocimientos, y los profesionales de los equipos técnico, jurídico, administrativo y logístico, firman al momento de su vinculación, un acuerdo de confidencialidad y manejo de la información mediante el cual se comprometen a NO suministrar a terceros la información relacionada con este proceso y abstenerse de reproducir por cualquier medio conocido o por conocer, la información a la que haya tenido acceso, con base en el protocolo metodológico utilizado para de desarrollo y aplicación de pruebas de conocimientos en procesos meritocráticos de selección que adelanta el Centro de Investigaciones para el Desarrollo- CID de la Universidad Nacional de Colombia.

Adicionalmente, vale la pena mencionar que las actividades relacionadas con la construcción y estructura de los cuadernillos de la prueba de conocimientos se desarrollan en espacios de la Universidad Nacional de Colombia bajo estrictas medidas de seguridad de la información establecidas en el protocolo metodológico tales como:

- a) No está permitido el ingreso de teléfonos, computadores, u otros medios de comunicación o almacenamiento de información electrónica;
- b) No está permitido el envío de información relacionada con las pruebas a través de correo electrónico;
- c) Los computadores de las salas en las cuales se realizan los talleres de construcción y validación de preguntas no tienen conexión de red ni acceso a internet;
- d) Los documentos y fichas de ítems son conservados en discos duros guardados en cajillas de seguridad, a las cuales solo tiene acceso el coordinador de psicometría.

Finalmente, a causa de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional por la propagación del virus COVID-19, es de público conocimiento que la aplicación de la prueba eliminatoria para el proceso de selección de Contralor de Bogotá, programada para el día 22 de marzo de 2020, fue suspendida, y a la fecha el banco de ítems se encuentra en custodia del equipo técnico de la Universidad Nacional de Colombia, toda vez que la impresión y empaque del material de prueba de acuerdo a protocolos de seguridad se debe realizar dos (2) días antes del día de la aplicación.

Por lo anterior, no es posible que personas ajenas a la Universidad Nacional de Colombia tengan acceso al cuadernillo de prueba de conocimientos, e informamos que el CID no tiene conocimiento de las afirmaciones en relación con los nombres y las actividades de terceros que menciona en su comunicación. En este sentido damos respuesta a su petición.

Cordial saludo,

Equipo Técnico CID  
Universidad Nacional de Colombia